



DECRETO N° 0505/24

San Martín de los Andes, 21 MAR. 2024

**VISTO:**

El expediente N°05000-179/2020, y la necesidad de suscribir un contrato de alquiler de un inmueble para funcionamiento de la Orquesta Musicantes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el precitado expediente reúne los antecedentes referidos al alquiler del espacio donde funciona la Orquesta de Instrumentos Latinoamericanos Musicantes.

Que es imprescindible realizar los trámites necesarios para asegurar el funcionamiento de la Orquesta para el año 2024, lugar en el que está funcionando el equipo de profesores de la misma.

Que la **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA Y ARTE LIMITADA CUIT N°30-71749472-1** dispone del espacio donde funcionará la orquesta, por un monto mensual de \$200.000 (pesos doscientos mil) mensuales haciendo un monto total de **\$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil)** desde el **1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2024**.

Que en el marco de la Ley 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescentes y la Ley 26305 de Protección y Promoción de la Diversidad de expresiones culturales, se solicita una excepción para realizar la suscripción de la contratación mencionada.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: APRUEBESE** la contratación de alquiler del espacio con el que cuenta la **COOPERATIVA DE TRABAJO PATAGONIA Y ARTE LIMITADA CUIT 30-71749472-1**, ubicado en calle MANZANA A LOTE 24 CHACRA 28 1, a partir del **01 de marzo al 30 de septiembre de 2024**, donde funcionara la Orquesta Musicantes. Por un monto total de **\$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil)**, que será efectuado en pagos mensuales de \$200.000 (pesos doscientos mil), según el visto y considerandos precedentes.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese

eg

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A  
A CARGO SECRETARÍA  
DESARROLLO SOCIAL

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes